

**LA ASESORÍA JURÍDICA DEL SINDI.CAT HA CONSEGUIDO SENTENCIA FAVORABLE CONTRA FALCK VL, SERVICIOS SANITARIOS, S.L. POR PAGAR DE MANERA INCORRECTA LAS VACACIONES DE NUESTROS AFILIADOS Y AFILIADAS**

Hoy 7 de septiembre de 2021 hemos recibido sentencia favorable del Juzgado del Social nº 1 de Sabadell, la sentencia es la Nº 192/2021, a las reclamaciones de cantidad que pusimos contra la empresa FALCK VL, Servicios Sanitarios, S.L por pago incorrecto de los periodos de vacaciones durante varios años.

Nuestros afiliad@s deben percibir las cantidades reclamadas con el 10% de recargo por intereses de demora y esperamos que la empresa lo abone lo antes posible a los afectad@s.

Esta sentencia demuestra la eficacia de nuestro servicio jurídico, que ha basado su actuación en la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en fecha 23 de abril de 2019, contra los intereses de ACEA, que establecía que las empresas de ambulancias debían recoger como conceptos computables en el cálculo de la retribución de vacaciones, aparte los conceptos ya recogidos en el Convenio Colectivo de Ambulancias, los complementos de “horas de presencia”, “trabajo nocturno”, “festividades y domingos” y además, declaraba el derecho de quienes perciban tales complementos seis o más meses de entre los once precedentes (en la misma proporción si la prestación de servicios fuese inferior), a que en la retribución de vacaciones se les abone el promedio satisfecho por tales conceptos.

Las empresas del sector del Transporte Sanitario NO están acatando la Sentencia del Tribunal Supremo aunque es firme y NO están pagando correctamente las vacaciones.

**AFILIATE AL SINDI.CAT, DEFENDEMOS TUS DERECHOS**